



EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Grupo de trabajo y comisión informativa

(Propuesta 30-05-2024)

1. Grupo de trabajo

De acuerdo con lo dispuesto en la Fase 0 de la Estrategia de la evaluación de riesgos psicosociales de la UCO, presentada en el CSS de 06-07-2023, se realiza la siguiente PROPUESTA de creación de un grupo de trabajo.

1.1. Objetivos

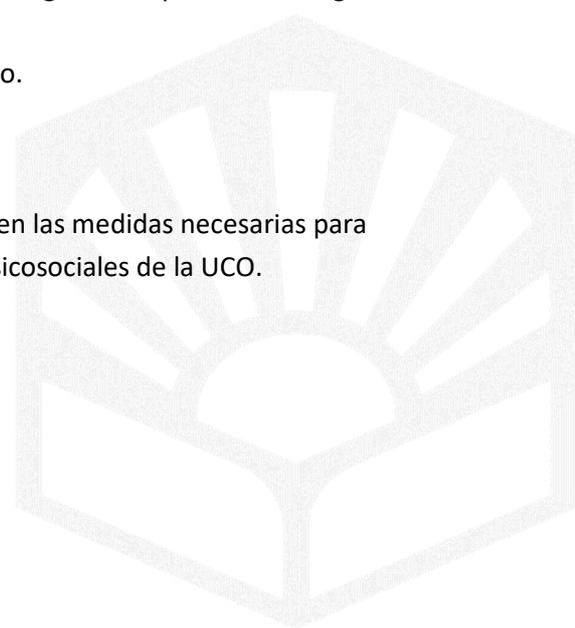
- Coordinar las actuaciones en materia de PRL del SPA adjudicatario del contrato para realizar la evaluación de riesgos psicosociales.
- Velar por el adecuado desarrollo de las fases establecidas en la Estrategia de la evaluación de riesgos psicosociales de la UCO.
- Realizar las propuestas técnicas necesarias para alcanzar los objetivos propuestos con la elaboración e implantación de la evaluación de riesgos psicosociales.
- Establecer los mecanismos de coordinación e información con la Comisión de consulta y participación de los trabajadores.

1.2. Miembros propuestos

- Directora de Prevención, que actuará como coordinadora.
- El jefe del Servicio de Prevención y Protección.
- Un/a representante que ostente el nombramiento de delegado/a de prevención, designado por y entre los mismos.
- Dos técnicos de PRL de la UCO, con la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Un representante del SPA que tenga adjudicado el contrato.

1.3. Organización del trabajo

Reuniones periódicas e informales en las que se debatan y acuerden las medidas necesarias para el normal desarrollo de la Estrategia de la evaluación de riesgos psicosociales de la UCO.



2. Comisión informativa sobre la evaluación de riesgos psicosociales

2.1. Objetivos

- Implicar y fomentar la participación de las personas que realizan tareas de dirección en la UCO en la realización e implantación de la evaluación de riesgos psicosociales ([Epígrafe 1.2 del Criterio Técnico 104/21 sobre actuaciones de la ITSS en riesgos psicosociales](#)).
- Garantizar los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores con relación a la evaluación de riesgos psicosociales, con la participación de otros representantes de los sectores implicados.
- Dar cumplimiento del deber de la UCO de consultar con los trabajadores y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo ([arts. 18, 33 y 34 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales](#)), sin perjuicio de las competencias de y facultades del Comité de Seguridad y Salud.

2.2. Miembros propuestos

- Vicerrector de Salud y Bienestar.
- Directora de Prevención.
- Jefe del Servicio de Prevención y Protección.
- Dos técnicos de PRL de la UCO, con la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Tres representantes que ostenten el nombramiento de delegado/a de prevención, designados por las organizaciones sindicales con representación en la UCO.
- Un/a representante de los decanos y directores de centro designado por y entre los mismos.
- Un/a representante de los directores de departamento designado por los representantes del colectivo en Consejo de Gobierno
- Un miembro del Comité de Empresa del PTGAS designado por éste.
- Un miembro del Comité de Empresa del PDI designado por éste.
- Un miembro de la Junta de PDI designado por ésta.
- Un miembro de la Junta de PTGAS designado por ésta.
- Un miembro del Gabinete de Comunicación de la UCO designado por su responsable.

1.3. Organización del trabajo

Reuniones periódicas e informales en las que, por parte del SPRL, se incentive la participación de todos los miembros y se les haga partícipe de la evaluación de riesgos psicosociales. Asimismo, servirá para informar a todos los miembros de las diferentes actuaciones que se estén realizando.

